

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

=====

EXPEDIENTE. Nº 169.

=====

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la orden Ministerial de fecha 12 de marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la Brigada de Obras y Diversos Don. FRANCISCO BOIX PUJOL.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y

VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



9 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 159

EXCMO. SR.:

(15)

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. FRANCISCO BOIX PUJOL. -----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN
DE SANCIÓN. -----

1939 / 169
9 NOV 1939

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 2 de noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo Ayuntamiento de esta ciudad, en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor de la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

Certifico : que habiendo sido nombrado en fecha cinco Secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifesto no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo,

Prometiendo, cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a doce de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Sr. Delegado Provincial de Informacion de F.E.T. de las J.O.N.S., al comisario Jefe de la comisaria de Investigacion y Vigilancia, y al Primer Jefe de la comandancia de la Guardia Civil, solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario FRANCISCO BOIX PUJOL. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo

Juan Marcos

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Francisco Boix Pujol, para que comparezaca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Compujola

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado en la misma por S. S. Doy fe.

Juan M. Arca

PROVIDENCIA : En Gerona veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOSE BERTA TUY y D. JOSE ORIOL CERVERA, citados por el expedientado D. FRANCISCO BOIX PUJOL, en su declaracion jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.

Compujola

Juan M. Arca

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

Juan M. Arca

PROVIDENCIA : En Gerona a dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. FRANCISCO BOIX PUJOL, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 169

Francisco Boix Pujol (nombre y apellidos) hijo de **Marcelino y Julita**
natural de **Massanas** de **56** años de edad, de estado **casado**
vecino de **Gerona** con domicilio en **calle Alemanes nº5**
de profesión **Peón** y destinado en (dependencia municipal) **Brigada Obras**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **29 noviembre 1929 - nombramiento**
2. — Cuerpo o servicio a que pertenece **peón brigada obras**
3. — Categoría administrativa
4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

La misma situación de peón

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

El mismo de entrar los Nacionales se presentó al Ayuntamiento.

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los de siempre

8.— Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Ninguno por no haberse presentado ocasión.

9.— Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

5570 pesetas anuales desde el mes de agosto, por carestía de la vida.

10.— Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No pertenezco a ningún partido político y forzosamente a U.G.T. desde agosto de 1936.

11.— Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12.— Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. José Oriel, -calle Alemanes y D. José Barta, calle Clavé

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en **Gerona** a **25** de **mayo** de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Francisco Boix

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a veintinueve de Julio.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. FRANCISCO BOIX

PUJOL, natural de Massenas.

(Gerona), de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 56

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Alemenes

núm. 5. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veinticinco de Mayo

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

[Firma manuscrita]

Francisco Boix

Juan Marco



DECLARACIÓN DE
D. JOSE BARTA Y TUY.

En Gerona a Veintinueve de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE BARTA
TUY., natural de La Cruseta
(Francia), de 72 años, de estado
Casado, de profesión Carbonero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Anselmo Clavé
núm. 22-12., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace unos tres
años al funcionario de la Brigada de Obras D. FRAN-
CISCO BOLIX PUJOL, ignorando en absoluto la ideolo-
gia política y social del mismo antes del Glorioso 18
Movimiento Nacional, así como también las demás circunstan-
cias personales.

Que durante la dominación marxista en esta Ciu-
dad, ignora también la actuación del referido fun-
cionario.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por
sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



[Signature]

Jose Barta

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. JOSE ORIOL CERBERA.

5
En Gerona a Veintinueve de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE ORIOL
CERBERA., natural de Puerto

la Selva (Gerona), de 51. años, de estado
Casado, de profesión Ingeniero

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Alemanes

núm. 4-19., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace varios años
al funcionario de la Brigada de Obras D. FRANCISCO
BOLIX PUJOL, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, ignora su ideología política, así como si se
hallaba afiliado a algun partido político o sindical,
considerandole persona de orden y de buena conducta.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad
dicho funcionario, se mantuvo al margen de toda polí-
tica, limitandose a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por si-
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de que doy fé.



[Signature]
[Signature]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.017

6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 187 de fecha 12 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de FRANCISCO BOIX PUJOL, vecino de Gerona. De la Brigada de Obras y diversos.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 1 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración

Funcionarios Municipales GERONA

INFORME DE REFERENCIA

FRANCISCO BOIX PUJOL

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo actividad político-social.

Observó buena conducta.

El Delegado Provincial



Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



En contestación a su escrito número 189 de fecha 12 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conductiva y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. FRANCISCO PUJOL BOIX, de la Brigada de Obras y diversos, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó después del Movimiento a la U.G.T. no desempeñando ningún cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, solo se dedicó a cumplir con su trabajo, siendo persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la depuración de Funcionarios del Ayuntamiento fr

GERONA



S

Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4101

Contestando a su escrito 175, fecha 12 del pasado Julio, relativo a informes sobre el empleado de la Brigada de Obras y diversos del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, FRANCISCO BOIX PUJOL, de 57 años, viudo, hijo de Marcelono y Dolores, natural de Masanos y vecino de esta Capital en calle Alemanes núm. 5.-2ª.-2ª; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según los informes adquiridos, el mencionado es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaria y no se le conocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, habiéndose siempre manifestado en favor de la misma, y estando considerado como adicto.

Durante la dominación marxista, hubo de afiliarse con carácter forzoso a la U.G.T., sin que dentro de dicha organización desempeñara cargo alguno.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 27 Octubre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Jaime Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios.
Municipales. PLAZA.

PUESTA

EXCMO. SR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuracion instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. FRANCISCO BOIX PUJOL, con destino en la Sección de Obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de a Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuracion de los funcionarios el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciendose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigacion y Vigilancia, y de la Delegacion Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. FRANCISCO BOIX PUJOL, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; asi como ser cierta la declaracion jurada suscrita por el expedientado.

No desvirtuandose dichos informes por las declaraciones juradas de los Señores D. JOSE BARTA TUY y D. JOSE ORIOL CERVERA.

Por lo expuesto, es opinion del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Seccion de Obras D. FRANCISCO BOIX PUJOL, sin imposicion de sancion alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salva a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 2 de noviembre 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Instructor, written over the red stamp.

8 NOV. 1939